

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

BDNS(Identif.): 417806

Extracto del Decreto de 27 de septiembre de 2018, de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el que se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a salas de música en vivo 2018-2019, aprobando las correspondientes bases.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*

- Podrán optar a la presente convocatoria las empresas privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, que gestionen salas de música en vivo en el término municipal de Madrid.
- Para optar a la presente convocatoria, el proyecto de programación de las salas solicitantes deberá prever la realización de un mínimo de ochenta días de programación de música en directo en cada uno de los años del período subvencionable (2018 y 2019). A efectos de cómputo, cada grupo o solista puntuará como máximo quince días al año por local.
- Las entidades solicitantes deberán ostentar la titularidad de la gestión de la sala, en régimen de propiedad, arrendamiento, cesión o cualquier otro título jurídico que acredite y garantice la gestión y explotación del local.
- No podrán acceder a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas adjudicatarias de la gestión de servicios en espacios de titularidad pública.
- No se admitirán solicitudes de entidades en las que la participación mayoritaria en su capital social, patrimonio fundacional o en sus órganos de gobierno, administración o dirección corresponda a cualquier Administración pública, entidad del sector público, financiera o de crédito.
- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con aquellas otras subvenciones del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid para la realización del mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas.

Segundo. *Objeto.*—Es objeto de la presente convocatoria la promoción de la creación y exhibición de las artes musicales, a través de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a salas de música en vivo.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 1.150.000 euros, correspondiendo 575.000 euros al ejercicio 2018 y 575.000 euros para el ejercicio 2019.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por salas de música en vivo aquellos recintos escénicos de pequeño y mediano formato, con una programación de música popular en directo estable y continuada, generadores de un proyecto cultural activo y dinamizador que contribuya al fomento de la creación actual y a la proyec-

ción local, nacional e internacional de músicos, intérpretes y compositores. La programación cultural de estas salas podrá estar además abierta a otras actividades y manifestaciones artísticas.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 2 de octubre de 2018.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

(03/31.904/18)

